

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 1 de 40	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA**

FECHA: JULIO 2026

I. GENERALIDADES

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la elaboración del Estudio de Necesidad Conveniencia y Oportunidad que permita CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO, TRANSPORTE Y ALIMENTACION, PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS, ACTOS Y EVENTOS INSTITUCIONALES, QUE DESARROLLE EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION C.T.P. DURANTE LA VIGENCIA 2026.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO, TRANSPORTE Y ALIMENTACION, PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS, ACTOS Y EVENTOS INSTITUCIONALES, QUE DESARROLLE EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION C.T.P. DURANTE LA VIGENCIA 2026.

1.1 PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	SECRETARÍA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL		
ORIGEN DE LOS RECURSOS	Recursos de Funcionamiento	N/A	
	Recursos de Inversión	Rubro 2.1.2.02.02.006 servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte.	
	Recursos SGR	N/A	
CÓDIGO BPIN (Si aplica)		2024004540028	
META PDD (Si aplica)		939 940	
Inclusión en el Plan de Compras		INCLUIDO	
Inclusión en el Plan de Contratación		INCLUIDO	

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 2 de 40	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA**

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.2.1 MARCO NORMATIVO:

Constitución Política de Colombia de 1991

Ley 80 de 1993

Ley 1150 de 2007

Decreto 1082 de 2015

1.2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección para usarse en el presente proceso es de **MINIMA CUANTIA**

1.2.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

1.2.4 RÉGIMEN NORMATIVO PARA EL TIPO DE CONTRATO:

El régimen de contratación aplicable a este proceso es el establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en su Subsección 5 - MÍNIMA CUANTÍA, y demás disposiciones legales que reglamentan la materia.

1.2.5 MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 DE 2021, las Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 3 de 40	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Conforme a lo anterior teniendo en cuenta la cuantía oficial estimada para el presente proceso de selección este ES SUSCEPTIBLE de ser limitado a Mipyme nacionales domiciliadas en el departamento o municipio, acreditando su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Con ocasión del cumplimiento a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", el cual prevé en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Los estudios y documentos previos son soporte para elaborar el proyecto pliegos, los pliegos condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso Contratación y contener elementos como: descripción de la necesidad a satisfacer, objeto, especificaciones, permisos y licencias necesarios para la ejecución; modalidad de selección y su justificación legal, valor, criterio de selección; análisis de riesgo y forma de mitigarlo; garantías exigibles al adjudicatario del contrato e indicación de si el contrato está cobijado bajo un acuerdo comercial"(...), además de los indicados para cada modalidad selección; procede el despacho de la Secretaría de Planeación y Desarrollo territorial del departamento Norte de Santander a la elaboración del estudio técnico de oportunidad y conveniencia que permita " **CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO, TRANSPORTE Y ALIMENTACION, PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS, ACTOS Y EVENTOS INSTITUCIONALES, QUE DESARROLLE EL**

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 4 de 40	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION C.T.P. DURANTE LA VIGENCIA 2026 en el marco del proyecto denominado: 2024004540028: *Fortalecimiento de las capacidades administrativas de gestión y de infraestructura de los entes territoriales para la consolidación e implementación de datos direccionamiento estratégico y seguimiento integral de planes programas y proyectos en el departamento Norte de Santander.*

NECESIDAD.

Los Consejos Territoriales de Planeación – CTP, son un actor clave en el proceso de desarrollo territorial, con una función consultiva de gran importancia y carácter permanente.

Los Consejos Territoriales de Planeación (CTP), representan a la sociedad civil en la planeación del desarrollo, por mandato de la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 340, y las Leyes 152 de 1994 y 388 de 1997.

Como se advirtió, la Constitución Política de Colombia en el artículo 340 y especialmente las Leyes 152 de 1994 y 388 de 1997 otorgan un papel protagónico a los Consejos Territoriales de Planeación (CTP), como representantes de la sociedad civil en la planeación del desarrollo integral de las entidades territoriales. De ahí que el marco normativo vigente establece responsabilidades a los CTP, tanto en el proceso de elaboración de los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales, como en las etapas de seguimiento y evaluación de las metas de continuidad, cobertura y calidad contempladas en los Planes de Desarrollo.

Es la Constitución de 1991, la que establece en su artículo 340 que, “Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo (...)”. Así mismo, la Carta Magna establece que las entidades territoriales tendrán Consejos de Planeación según determine la ley.

A su turno, la ley 152 de 1994, desarrolla lo referente a los Consejos Territoriales de Planeación como espacios de participación comunitaria para la planeación y el control social de las políticas de desarrollo económico, social, político, cultural y territorial de municipios, distritos y departamentos, al tiempo que establece los lineamientos para la conformación y el funcionamiento del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales.

En tal sentido, el numeral 2, inciso 2 del Art. 33 de la norma ibíd., prevé: “(...) Son instancias de planeación en las entidades territoriales: (...) 2. Los Consejos Territoriales de Planeación Municipal, Departamental, Distrital, o de las Entidades Territoriales Indígenas, y aquellas dependencias equivalentes dentro de la estructura administrativa de las entidades

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 5 de 40	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

territoriales que llegaren a surgir en aplicación de las normas constitucionales que autorizan su creación (...)" (subrayas fuera del texto).

Subsiguientemente, el Artículo 34 de la precitada ley, dispone: "Artículo 34.- Consejos Territoriales de Planeación. Los Consejos Territoriales de Planeación del orden departamental, distrital o municipal, estarán integrados por las personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso (...)"

Seguidamente, el Artículo 35 de la legislación en comento, dispone: "Artículo 35º.- Funciones de los Consejos Territoriales de Planeación. Son funciones de los Consejos Territoriales de Planeación las mismas definidas para el Consejo Nacional, en cuanto sea compatibles, sin detrimento de otras que le asignen las respectivas corporaciones administrativas. Texto subrayado declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-524 de 2003.

Parágrafo. - La dependencia de planeación de la correspondiente entidad territorial prestará al respectivo Consejo, el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento.

En igual sentido, la Corte Constitucional ha señalado en la Sentencia C-191 de 1996, la permanencia institucional de los Consejos Territoriales de Planeación y la obligación de la administración de brindarle el apoyo administrativo y logístico indispensable para su funcionamiento.

Cada corporación administrativa define los grupos, organizaciones, sectores y minorías étnicas de su respectiva entidad territorial que conformarán el CTP y lo hace mediante acuerdo municipal u ordenanza departamental, según sea el caso. Sin embargo, como mínimo debe estar integrada por delegados de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios, de acuerdo con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 152 de 1994.

En tal orden de ideas y de conformidad al mandato legal contenido en el parágrafo del artículo 35 de la Ley 152 de 1994, que aunado a las líneas de la sentencia C-191 DE 1996 de la H. corte Constitucional disponen la obligación del ente territorial a través de las dependencias de planeación, de brindar el apoyo administrativo y logístico indispensable para funcionamiento de respectivo Consejo territorial de Planeación.

En consecuencia, el Departamento de Norte de Santander, por medio de la secretaria de planeación y desarrollo territorial, tiene la obligación de brindarle apoyo administrativo, logístico y financiero al Consejo Territorial de planeación de norte de Santander, por lo que la presente entidad territorial con el fin de garantizar el funcionamiento del CTP de Norte de

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 6 de 40	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

Santander requiere CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO, TRANSPORTE Y ALIMENTACION, PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS, ACTOS Y EVENTOS INSTITUCIONALES, QUE DESARROLLE EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION C.T.P. DURANTE LA VIGENCIA 2026

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO.

El contratista se obliga para con el Departamento a

- Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
- Responder en los plazos que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
- Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
- Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
- Garantizar el cambio de los bienes cuando se presente deterioro por mala calidad de los mismos.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 7 de 40	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

- Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.
- Presentar la facturación correspondiente con los respectivos soportes y pagos de la seguridad social integral.
- EL CONTRATISTA se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes contratados.
- Realizar la verificación cuando se presente alguna falla en los elementos adquiridos.
- Responder por las reclamaciones que puedan originarse por el contrato celebrado.
- No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios.
- El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
- Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.

Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Se requiere llevar a cabo CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO, TRANSPORTE Y ALIMENTACION, PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS, ACTOS Y EVENTOS INSTITUCIONALES, QUE DESARROLLE EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION C.T.P. DURANTE LA VIGENCIA 2026.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 8 de 40	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

3.3 FICHA TÉCNICA Y PRODUCTOS REQUERIDOS.

ITEM	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro de botella de agua de 300 ml	UN	Según demanda
2	Desayuno Ejecutivo : Opc #1 Compuesto por fruta de entrada , caldo de huevos, pollo o costilla, acompañado de arepa y pan , porción individual de mantequilla y mermelada , bebida caliente y fría de fruta de temporada , Opc # 2 Fruta de entrada, Omellets o huevos al gusto (rancheros , pericos , jamón y queso) acompañado de arepa y pan , porción individual de mantequilla y mermelada ,bebida caliente (café o chocolate) bebida de fruta de temporada , Opc # 3 , copa de fruta con yogurt , canasta de pan , mermelada , mantequilla , bebida caliente (café o chocolate) bebida fría de fruta, servidos en losa o dispensados en empaques biodegradables , con cubiertos biodegradables	UN	Según demanda
3	Almuerzo Ejecutivo: compuesto por una (1) proteína, 2 carbohidratos, ensalada a elegir de acuerdo a las opciones del momento, 1 bebida, servido en menaje de loza o dispensados en empaque Biodegradables y cubiertos Biodegradables.	UN	Según demanda
4	Cena Ejecutivo: compuesto por una (1) proteína, 2 carbohidratos, ensalada a elegir de acuerdo a las opciones del momento, 1 bebida, servido en menaje de loza o dispensados en empaque Biodegradables y cubiertos Biodegradables.	UN	Según demanda
5	Refrigerios sencillos. Bebida gaseosa o refresco 350 ml y un sólido (pastel de pollo, carne, arroz con carne o de garbanzo, sándwich de jamón y queso, pastel de yuca, buñuelo, arepa de queso, almojábana) acompañado de un dulce o fruta pequeña, dispensados individualmente en empaques Biodegradables.	UN	Según demanda
6	Estacion de café: servicio incluye, hasta 200 servicios de tinto, aromática, agua, mesón vestido, operario bien presentado e uniformado, greca, vasos icopor, mezcladores, e insumos necesarios para el buen suministro del mismo, servicio durante 5horas.	servicio	Según demanda
7	Hospedaje: suministro de hospedaje acomodación sencilla	servicio	Según demanda
8	Hospedaje: suministro de hospedaje acomodación doble	servicio	Según demanda
9	Hospedaje: suministro de hospedaje acomodación triple	servicio	Según demanda
10	PASAJES DE AVION VUELOS NACIONALES (diferentes destinos del territorio colombiano)	UN	Según demanda

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 9 de 40	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

11	TRANSPORTE INDIVIDUAL PARA LOS ASISTENTES AL EVENTO MOVILIZACION INTERNA DENTRO DE LA CABEZERA MUNICIPAL DONDE SE REALIZARA LAS SOCIALIZACIONES	servicio	Según demanda
12	TRANSPORTE INDIVIDUAL PARA LAS PERSONAS ASISTENTES AL EVENTO DESDE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO HASTA EL AREA METROPOLITANA DE SAN JOSE DE CUCUTA	servicio	Según demanda
13	Transporte empresarial 4 puestos (vehículo en excelente condiciones, movilización en el área metropolitana, durante intensidad de ocho (8) horas diarias) modelo comercial , modelo reciente no mayor a 4 años	servicio	Según demanda
14	Transporte municipal e intermunicipal, de pasajeros, busetas y busetones climatizados en excelentes condiciones de uso, limpios hasta 15 personas, durante 12 horas diarias	servicio	Según demanda
15	Alquiler de Vídeo Beam de 6000 lumens de alta luminosidad.	servicio	Según demanda
16	Sonido profesional entre 50-100 personas: 4 cabinas de 15", micrófonos inalámbricos, consola, computador.	servicio	Según demanda
17	Sillas vestidas: Vestido color de acuerdo al requerimiento con lazo en seda de colores	UND	Según demanda
18	Mesa cuadrada de 4 puestos: Mesa con su respectivo faldón y tapa de acuerdo al requerimiento, limpios y en excelente estado, incluye montaje, desmontaje y movilidad sostenible.	UND	Según demanda
19	Servicio de Mesero Calificado: con uniforme, dominio de todos los utensilios.	UND	Según demanda
20	Servicio de alquiler de salón abierto o cerrado con aire acondicionado con capacidad de hasta 200 personas.	UND	Según demanda
21	Servicio de alquiler de salón abierto o cerrado con aire acondicionado con capacidad de hasta 50 personas.	UND	Según demanda
22	Suministro de café preparado, con suministro de envases desechables de 3 onzas, incluye azúcar en sobre personal o tubipack, por unidad	UND	Según demanda

3.4. CAMBIO DE ELEMENTOS.

- Cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento, será devuelto dentro de 15 días calendario después de realizada la entrega, al respectivo contratista, para que realice el cambio correspondiente.

- En el caso que después de recibidos los elementos se presente la situación que al ser utilizados no cumplen con su función o con las condiciones técnicas requeridas, el supervisor del contrato informará al contratista para que los cambie dentro del tiempo anteriormente estipulado.

- Sobre lo requerido en este numeral, el proponente en el formato "Carta de presentación", deberá manifestar que está en condiciones de realizar los cambios de los elementos que

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 10 de 40	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA**

no cumplan con las condiciones señaladas en el estudio previo, y en el proceso de selección.

3.5 TRANSPORTE.

El contratista deberá asumir los gastos de custodia, seguros, almacenaje y transporte de los bienes objeto de este proceso de selección, hasta el lugar del destinatario final de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato.

3.6 DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

El Proponente debe certificar la disponibilidad de los bienes y servicios a contratar, para la eficaz y oportuna entrega, por lo cual el oferente garantizará en su propuesta económica, so pena de declarar NO HABILITADA la oferta.

Códigos UNSPSC.

CLASE	DESCRIPCIÓN
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
81141601	LOGISTICA

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARCE.

4.1 OBJETO A CONTRATAR.

CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO, TRANSPORTE Y ALIMENTACION, PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS, ACTOS Y EVENTOS INSTITUCIONALES, QUE DESARROLLE EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION C.T.P. DURANTE LA VIGENCIA 2026.

4 2 RUBRO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

Rubro Presupuestal:

El presente proceso se realizará con cargo a los siguientes rubros:

Rubro 2.1.2.02.02.006 servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte.

BPIN: 2024004540028: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS DE GESTIÓN Y DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ENTES TERRITORIALES PARA LA CONSOLIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DATOS

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 11 de 40	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA**

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y SEGUIMIENTO INTEGRAL DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

4.3 VALOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será por monto agotable hasta la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000,00) M/CTE**, IVA incluido, los cuales serán pagados mediante actas vencidas según consumo con el respectivo, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el respectivo secretario de despacho. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

Valores que incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta

cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

4.4 GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

- Estampilla Erasmo Meoz
- Estampilla Pro-Anciano
- Estampilla Pro- Desarrollo
- Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
- Retención en la Fuente
- Rete-Ica
- IVA, -Etc

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co

4.5 Forma de pago.

EL DEPARTAMENTO cancelará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, por monto agotable hasta por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00) M/CTE**, IVA incluido, los cuales serán pagados mediante actas vencidas según consumo con el respectivo, y anexando las facturas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 12 de 40	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

- Acta de recibo a satisfacción por parte de la secretaria de Planeación y desarrollo territorial, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista.
- Informe de supervisión.
- Presentación de factura en Original
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

V. TIPO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1 Tipo de Contrato

El contrato resultante de la presente convocatoria será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

5.2 Plazo de ejecución del Contrato

El plazo del contrato resultante del presente proceso será hasta el 20 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio.

5.3 Lugar de ejecución del Contrato

Para todos los efectos el contrato de prestación de servicios resultante del presente proceso de selección, se ejecutará en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

VI. Obligaciones generales de las partes.

6.1 Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con el **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

- El contratista se compromete a prestar con sus recursos humanos, logísticos y materiales para el desarrollo de la invitación.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 13 de 40	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA**

- El contratista deberá tener disponibilidad para desarrollar el objeto del contrato, dar respuesta inmediata a las llamadas de emergencia durante la ejecución de contrato, (El técnico a inspeccionar el equipo entrega el informe al supervisor del contrato con recomendaciones).
- El contratista deberá contar con recursos de diagnóstico especial, empleados para el mantenimiento, entre otros que se hagan necesarios.
- Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato.
- EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a cabalidad con las normas de seguridad y riesgos profesionales que requiera de acuerdo con las actividades técnicas a ejecutar.
- El contratista deberá asumir los gastos de custodia, seguros, almacenaje y transporte de los bienes objeto de este proceso de selección, hasta el lugar del destinatario final de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato.
- Reparar o reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la Secretaría de planeación de Norte de Santander, cuando estos presenten defectos en su definición técnica, componentes o funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente.
- Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
- Responder en los plazos que la Secretaria de Planeación de Norte de Santander, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 14 de 40	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA**

- Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
- Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por la Secretaría de planeación de Norte de Santander, cuando se presente, retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
- Garantizar el cambio de los bienes cuando se presente deterioro por mala calidad de los mismos.
- Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por **EL CONTRATANTE** cuando a ello hubiere lugar.
- Presentar la facturación correspondiente con los respectivos soportes y pagos de la seguridad social integral.
- **EL CONTRATISTA** se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes contratados.
- Realizar la verificación cuando se presente alguna falla en los elementos adquiridos.
- Responder por las reclamaciones que puedan originarse por el contrato celebrado.
- No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios.
- El Contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 15 de 40	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

- Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.
- Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

6.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la **ENTIDAD** se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
- Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
- Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección contratados, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
- Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
- Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
- Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
- Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el DEPARTAMENTO y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

VII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

Valor del Presupuesto Oficial está estimado en el valor de los productos requeridos, calculados a partir de la fecha programada de adjudicación del presente proceso, de conformidad con el análisis de precios de mercado.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 16 de 40	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

Para lo cual el pago a que se obliga **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, a través del Despacho de la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial se imputará al Presupuesto de servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte. con el rubro 2.1.2.02.02.006, de la vigencia fiscal 2026

Este análisis económico corresponde al estudio contenido en el documento "ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO", el cual hace parte integral del presente estudio técnico.

7.2 SOPORTES PRESUPUESTALES Y LEGALES

El Departamento Norte de Santander pagará al contratista el valor del contrato con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.006 servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte, de la vigencia fiscal 2026 amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal vigente anexo.

VIII JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

El Departamento de Norte de Santander, a través de la secretaria de Planeación establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando criterios de calidad y precio, para este proceso de acuerdo a la siguiente tabla:

1.	FACTOR JURÍDICO	HABILITADOR
2.	FACTOR DE EXPERIENCIA	HABILITADOR
2.1	DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO	HABILITADOR
2.2	DISPONIBILIDAD DE ENTREGA	HABILITADOR
2.3	REQUISITO HABILITADOR CAPACIDAD OPERATIVA DE TRANSPORTE	HABILITADOR
2.4	REQUISITO HABILITADOR CAMBIO INMEDIATO	HABILITADOR
3.	ASPECTO ECONÓMICO	EVALUATIVO
	PRECIO	100 PUNTOS

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 17 de 40	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA**

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico necesarios para verificación jurídica. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica, se evaluará habilitada o inhabilitada.

8.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas Naturales ó Jurídicas, individualmente o en Consorcios y Uniones Temporales que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.

Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Pliego de Condiciones y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea declarada NO HABILITADA su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos.

8.1.1 FACTOR HABILITADOR JURÍDICO

El factor habilitador jurídico no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de alguno de los documentos será causal de inadmisión de la oferta.

CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE /NO CUMPLE)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

A CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Deberá ser elaborada y suscrita por el proponente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, teniendo en cuenta lo señalado en las especificaciones técnicas.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

En caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o ésta no se encuentre suscrita por quien está debidamente facultado, ya sea el oferente o representante legal o

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 18 de 40	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

contractual, o no se encuentre suscrita por quien abona la misma, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

La oferta deberá incluir el valor para la comparación de ofertas el valor será total INCLUYENDO IVA, si es el del caso.

En el valor de la oferta, el proponente deberá incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole que incurra para el suministro, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas. No se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

B COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente deberá presentar con su propuesta copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente. En caso de presentarse como consorcio o union temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar la del representante legal según sea el caso

C. PODER O AUTORIZACIÓN

Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas. Este poder debe estar acorde con las normas legales y comerciales a este respecto.

D. FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA.

La proponente persona natural y/o del representante legal de la firma oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida para persona natural, y el de persona jurídica para la firma oferente, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

En caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el formato único de hoja de vida para persona natural, y el de persona jurídica para la firma del oferente, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

E. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 19 de 40	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes

En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente convocatoria pública, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

NOTA IMPORTANTE: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

F. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley. Deberá allegar documento anexo con la propuesta donde acredita bajo la gravedad de juramento que cumple con esta condición.

G. Certificado de existencia y/o representación legal.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 20 de 40	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA**

la unión temporal deberá en allegar el certificado de existencia y/o representación legal de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de Selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Deben tener registrada por los menos dos de las siguientes actividades:

CLASE	DESCRIPCION
5621	CATERING PARA EVENTOS
5619	OTROS TIPO DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P
8230	ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona natural o firma integrante de los mismos, deberá cumplir con esta clasificación.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones. Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta original del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido con anterioridad máxima de treinta (30) días contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato.

En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 21 de 40	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Invitación Pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA. La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1° del Art.5 de la Ley 1150 de 2007.

Cumplimiento del principio de reciprocidad –TLC’S EN MATERIA DE CONTRATACION EI DEPARTAMENTO otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

H. Registro Único Tributario

Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, en caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 22 de 40	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA**

integrantes deberán incluir en su oferta el Registro Único Tributario , actualizado con ajuste a la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión, deberá estar registrada por los menos dos de las siguientes actividades:

CLASE	DESCRIPCION
5621	CATERING PARA EVENTOS
5619	OTROS TIPO DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P
8230	ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona natural o firma integrante de los mismos, deberá cumplir con esta clasificación.

I. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo a los pliegos de condiciones, así:

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el contador y el representante legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En caso de presentar acuerdo de pago con

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 23 de 40	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales, allegando la respectiva certificación con lo anteriormente requerido. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el Departamento Norte de Santander requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del de julio de 2012.

J. DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

K. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, Y JUDICIALES.

La entidad se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 24 de 40	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Secretaria de Planeación de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

También consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural y de medidas correctivas que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

Para lo anterior, el oferente deberá anexar en su propuesta, los certificados de antecedentes judiciales, medidas correctivas, procuraduría y contraloría, so pena de inadmisión de la demanda.

L. Compromiso anticorrupción (pacto de transparencia.)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Departamento Norte de Santander para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción," que hace parte de la Documentación Jurídica.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, conforme al ANEXO 2 o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el pliego de condiciones, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

NOTA: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes de la Invitación Pública, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

M. CONSTITUCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente, deberá acreditar tener establecimiento abierto al público en la ciudad de San José de Cúcuta, con una antigüedad no inferior a SIETE (07) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el fin de garantizar la atención al servicio y, reclamos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata de los requerimientos de la entidad, cuyo objeto guarde relación con el presente proceso, y tenga las siguientes actividades

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 25 de 40	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

CLASE	DESCRIPCION
5621	CATERING PARA EVENTOS
5619	OTROS TIPO DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS
8230	ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS

Lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia de constitución de más de Cinco años de anterioridad contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, por lo menos uno de los integrantes *deberá tener un Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta y, para que garantice la atención al servicios y, reclamos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata de los requerimientos de la entidad cumpliendo con las actividades relacionadas anteriormente*, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, mayor a SIETE (07) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La entidad se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.

N. EVALUACION Y CERTIFICACION DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES EXPEDIDO POR LA ARL

El oferente deberá anexar la evaluación y certificación expedida directamente por la empresa administradora del Sistema General de Riesgos Laborales, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un resultado como mínimo del 85% ACEPTABLE. (Obligatorio cumplimiento). La vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA ACREDITADA (CUMPLE / NO CUMPLE)

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 26 de 40	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA**

de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Esta verificación estará a cargo del funcionario designado por la Secretaría de Planeación del Departamento. De no lograrse la habilitación de ningún oferente, se declarará desierto el proceso.

Cuando el Departamento le solicite al proponente los documentos o las aclaraciones que se consideren pertinentes, este contará con un (01) día hábil para allegar los documentos o hacer las aclaraciones que se le soliciten. En caso de no entregarse lo solicitado en el tiempo estipulado a pesar del requerimiento que haga el Departamento, o de encontrarse su vigencia vencida, la propuesta será declarada NO HABILITADA. El Departamento Norte de Santander se reserva la facultad de verificar por cualquier medio la información suministrada por los oferentes; Con la sola presentación de la oferta el oferente autoriza estas consultas. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

Los oferentes deberán acreditar que cuenta como mínimo, los suministros e instalaciones para la prestación del servicio requerido, para garantizar la Idoneidad, Calidad y Experiencia en la ejecución del objeto contractual.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de proporcional al porcentaje de participación del oferente.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta. Para el presente proceso de mínima cuantía, no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

Para el presente proceso de mínima cuantía, no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

8.1.2 REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El Proponente debe acreditar la Experiencia requerida con tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda: la prestación de servicios logístico en catering y/o eventos masivos, y que al menos dos de los contratos debe ser igual y/o superior al presupuesto oficial; estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 27 de 40	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

CLASE	DESCRIPCIÓN
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATHERING
81141601	LOGISTICA

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de proporcional al porcentaje de participación del oferente.

El no cumplimiento de la Experiencia General requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL

Nota: el oferente deberá presentar el contrato y la respectiva acta de liquidación, so pena de DECLARARSE HÁBIL

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:

- A) COPIA DEL CONTRATO:** Se debe presentar la copia del respectivo contrato que contenga la información relevante y detallada de los bienes y servicios a que obliga la respectiva ejecución contractual. El solo contrato sin la información específica no será suficiente.
- B) ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Expedida por la entidad contratante, que contenga la información relevante y detallada de los bienes y servicios a que obliga la respectiva ejecución contractual.
- C) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:** Expedida por la entidad contratante, Cuando el documento contractual con el cual se pretenda acreditar la experiencia en el tema objeto de la presente convocatoria, no sea específico en la información requerida por esta entidad, y para facilitar la verificación de la experiencia que pretende acreditar el oferente, en cada certificación debe encontrarse los datos requeridos de experiencia en el presente pliego de condiciones y contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre e Identificación de la Entidad Contratante a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio o suministro.
 - Objeto del contrato.
 - El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
 - La fecha de inicio y terminación del contrato.
 - Lugar de Ejecución

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 28 de 40	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- Nombre y firma del funcionario competente para entregar la información, cargo, dependencia, dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.

En todo caso, la COPIA DEL CONTRATO y/o la CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, servirán para acreditar la experiencia del oferente

El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica, el proponente deberá suministrar los documentos legales y justificaciones que soporten esta condición.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando sea la misma y éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 29 de 40	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

- En caso que el proponente relacione o anexe más de los contratos solicitados, únicamente se tendrá en cuenta para la evaluación los primeros que aparece en orden consecutivo foliado de la propuesta.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará esta como acreditación de experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- Cuando en la revisión del formulario de experiencia se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para efectos de la evaluación, las facturas no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así:
- Cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
- Si está expresado originalmente en Dólares E.U.A los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 30 de 40	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA**

representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

- El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.

- El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

- El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes. Con la sola presentación de oferta el oferente autoriza estas consultas.

- El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

PERÍODO DE VIGENCIA	MONTO MENSUAL SMMLV
ENERO 1 DE 2003 A DIC. 31 DE 2003	\$332.000,00
ENERO 1 DE 2004 A DIC. 31 DE 2004	\$358.000,00
ENERO 1 DE 2005 A DIC. 31 DE 2005	\$381.500,00
ENERO 1 DE 2006 A DIC. 31 DE 2006	\$408.000,00
ENERO 1 DE 2007 A DIC. 31 DE 2007	\$433.700,00
ENERO 1 DE 2008 A DIC. 31 DE 2008	\$461.500,00
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	\$496.900,00

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 31 de 40	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

PERÍODO DE VIGENCIA	MONTO MENSUAL SMMLV
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	\$515.000,00
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	\$535.600,00
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	\$566.700,00
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	\$589.500,00
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	\$616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	\$644.350,00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	\$689.454,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	\$737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	\$781.242,00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	\$828.116,00
ENERO 1 DE 2020 A DIC 31 DE 2020	\$877.803,00
ENERO 1 DE 2021 A DIC 31 DE 2021	\$908.526,00
ENERO 1 DE 2022 A DIC 31 DE 2022	\$1.000.000,00
ENERO 1 DE 2023 A DIC 31 DE 2023	\$1.160.000
ENERO 1 DE 2024 A DIC 31 DE 2024	\$1.300.000
ENERO 1 DE 2025 A DIC 31 DE 2025	\$1.423.500
ENERO 1 DE 2026 A DIC 31 DE 2026	\$1.750.905

8.1.3. EXPERIENCIA DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Para el desarrollo del servicio que se requiere como mínimo el personal con los requisitos que a continuación se definen. El proponente debe garantizar, como mínimo, la participación en la ejecución de los trabajos el siguiente personal:

- 1) PERSONAL DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS:** Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.

El oferente deberá acreditar que cuenta con siguiente equipo mínimo de trabajo: Hoja de vida de tres (03) personas con educación mínima de bachiller académico que acrediten curso certificado o licencia de manipulación de alimentos vigente, con por los menos un (01) año de experiencia en cargos relacionados con la actividad a ejecutar.

EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 32 de 40	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado en manipulación de alimentos vigente
- Con experiencia mínima de un año certificada.
- Hoja de vida

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	CUMPLE /NO CUMPLE
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	

8.1.4 REQUISITO HABILITADOR TECNICO DISPONIBILIDAD DE ENTREGA (CUMPLE / NO CUMPLE)

El Proponente debe certificar la disponibilidad de los equipos a contratar, para la eficaz y oportuna entrega, por lo cual el oferente garantizará en su propuesta económica, so pena de declarar NO HABILITADA la oferta

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	REQUERIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITO HABILITADOR DISPONIBILIDAD DE ENTREGA	El oferente deberá garantizar la disponibilidad de la entrega de los suministros y servicios en las cantidades que requiera la administración, con un término de reacción no inferior a TRES (03) días hábiles.	

8.1.5 REQUISITO HABILITADOR CAPACIDAD OPERATIVA DE TRANSPORTE (CUMPLE / NO CUMPLE).

El oferente deberá garantizar:

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	REQUERIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITO CAPACIDAD OPERATIVA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS	Este requisito se acreditará mediante convenio, contrato, certificación o factura con empresa debidamente constituida y facultada para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros.	

8.1.6 REQUISITO HABILITADOR CAMBIO INMEDIATO (CUMPLE / NO CUMPLE).

El oferente deberá garantizar:

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 33 de 40	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	REQUERIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITO HABILITADOR CAMBIO INMEDIATO	El oferente deberá garantizar el cambio inmediato de los servicios o elementos que solicite el supervisor del contrato de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial en el término de la presente Invitación.	

Conclusión de la habilitación:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE

FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES

La verificación de estos factores habilitantes se realizará exclusivamente, en relación con el proponente con el precio más bajo, teniéndose en cuenta para ello las reglas de subsanabilidad previstas en la legislación colombiana.

Cuando el Departamento le solicite al proponente los documentos o las aclaraciones que se consideren pertinentes, este contará con un (01) día hábil para allegar los documentos o hacer las aclaraciones que se le soliciten. En caso de no entregarse lo solicitado en el tiempo estipulado a pesar del requerimiento que haga el Departamento, o de encontrarse su vigencia vencida, la propuesta será rechazada.

IX CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN

Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes y capacidad técnica se determinará el proponente seleccionado.

X EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Finalizada la Diligencia de Cierre de las Propuestas, las mismas se remitirán por parte del Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial al Evaluador conformado para tales efectos de acuerdo a las normas internas en materia de Delegación Contractual vigente para que de acuerdo con los Criterios Habilitadores y de Evaluación, establecidos en la presente Invitación Pública, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

10.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICO

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 34 de 40	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

El Departamento de Norte de Santander a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial efectuará las evaluaciones y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado, cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga favorablemente los intereses económicos del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El valor del contrato será de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00) M/CTE**, Teniendo en cuenta que el presente proceso se ejecutará a través de un contrato de prestación de servicios con el fin de determinar quién ofrece un menor valor en el costo de los productos de conformidad al estudio del mercado. Esto significa que el oferente deberá tener en cuenta que el valor de la oferta económica se realizará a través de la sumatoria de los valores de los bienes y servicios ofertados (De acuerdo con la ficha técnica), valores que se mantendrán durante toda la ejecución contractual, En todo caso, el valor total del contrato será por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00)**

para el presente proceso, no se tendrá en cuenta el valor ofrecido en ítem de PASAJES DE AVION VUELOS NACIONALES (diferentes destinos del territorio colombiano), toda vez, que dicho servicio presenta una serie de fluctuaciones de acuerdo al comportamiento del mercado.

10.2 PRECIO

Esta evaluación estará a cargo del funcionario designado por el secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Departamento, quien calificará sobre CIEN (100) PUNTOS las ofertas económicas presentadas en el presente proceso de selección.

Para determinar la asignación del puntaje correspondiente a cada propuesta económica presentada dentro de este proceso, se utilizará la siguiente fórmula matemática:

$$PPO = \frac{PP1}{PP2} \times (N \text{ VALOR DE PONDERACION})$$

Donde:

PPO = Puntaje por precio ofertado
PP1= Propuesta de menor precio, para el ítem específico
PP2= Propuesta analizada, para el ítem específico
N= Puntaje asignado al bien o servicio, para el ítem específico en la ficha técnica

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

Precio total de la propuesta: \$ _____

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 35 de 40	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

NOTA 1: Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta el valor total de los precios unitarios ofertados. Y Deberá diligenciar los formatos 1 Formato - OFERTA ECONOMICA MONTO AGOTABLE

NOTA2: Será causal de rechazo que las propuestas presenten su oferta económica por encima del presupuesto oficial.

XI. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate a menor precio, la Secretaría de Planeación adjudicará de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 y del decreto 1860 de 2021.

XII. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

12.1 ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de MINIMA CUANTÍA, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del Contrato, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

12.2 DEFINICIÓN DE RIESGO

El Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

EI DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 36 de 40	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

12.3. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita “*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

12.4 MATRIZ DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

12.5 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACION
GENERAL	INTERNO	PRECONTRACTUAL	REGULATORIO	No aceptación de la adjudicación del contrato.	1	ALTO	4	IMPROBABLE	CONTRATISTA
GENERAL	INTERNO	PRECONTRACTUAL	OPERACIONAL	Demoras en el inicio del contrato, debido a la entrega tardía de los documentos de legalización del mismo	1	MEDIO	3	POSIBLE	CONTRATISTA

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 37 de 40	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACION
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato.	1	ALTO	4	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y no pago oportuno a proveedores insumos	1	ALTO	4	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No contar con los materiales, s., la logística y/o personal que garantice la entrega de los servicios en el tiempo establecido	1	BAJO	2	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista, en el cumplimiento del objeto contractual.	1	ALTO	4	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Extravío o deterioro de los bienes que afecten la calidad del mismo	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mala calidad de los servicios entregados	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 38 de 40	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA**

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACION
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO entrega de los servicios No dentro del término establecido en los estudios previos o requerimiento del supervisor del contrato.	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor	1	BAJO	2	RARO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.	1	BAJO	2	RARO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
GENERAL	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Cambio de normatividad vigente	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No se presentan la póliza de cumplimiento requerida en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	1	ALTO	3	RARO	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	AMPLIACION DE LAS VIGENCIAS Y COBERTURAS DE LAS GARANTIAS CUANDO SE REQUIERA	1	ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA

XIII MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 39 de 40	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

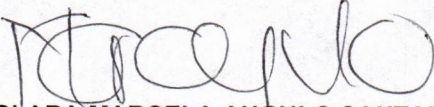
AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	x		20%	3 meses
GARANTÍA ÚNICA				
Pago anticipado.		X		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		20 %	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales	x		20%	El plazo del contrato y tres (3) años mas
Estabilidad de la obra.		X		
Calidad de los bienes y equipos suministrados.		x		
Correcto funcionamiento de los equipos.		x		
Calidad del servicio.	x		20%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
Provisión de repuestos y accesorios.		X		
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato		X		
Otros amparos.				
PÓLIZAS ADICIONALES				
X				
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA			
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
VALOR ASEGURADO.	20% para todas las coberturas			
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.			
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.			

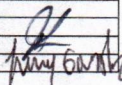
De Responsabilidad Civil Extracontractual:	Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, contratará un Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes especificaciones:
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.
VALOR ASEGURADO.	200 S.M.L.M.V.
AMPAROS DE LA PÓLIZA:	Operan sin aplicación de Sublímites y son: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual).

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 40 de 40	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA**

	b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. c) Perjuicios Extrapatrimoniales. d) Amparo Patronal. e) Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA.	Por todo el período de ejecución del contrato.


CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

PROYECTO	ALBERT DAVID VELAIDES LANDAZABAL	JURÍDICO EXTERNO- SEC. PLANEACIÓN	
REVISIÓN JURÍDICO	ALBERT DAVID VELAIDES LANDAZABAL	JURÍDICO EXTERNO- SEC. PLANEACIÓN	
APROBACIÓN JURÍDICO	ALBERT DAVID VELAIDES LANDAZABAL	JURÍDICO EXTERNO- SEC. PLANEACIÓN	
REVISIÓN ÁREA TÉCNICA	JENNY PATRICIA GONZALEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y